

ACUERDO N° 09 DE 2025
(16 de mayo de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, por el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Decretos Nacionales 111 y 115 de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante la Resolución N° S2024060429201 del 5 de diciembre de 2024 fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí para la vigencia fiscal 2025, en la suma inicial de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.L (\$63.727.351.128)**.
- 2) El CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS del Departamento de Antioquia expidió la Resolución N° S2024060001216 del 22 de enero de 2024 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
- 3) La Resolución N° S2023060353448 en su artículo 1° delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – E.S.E. del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS, sin que medie petición ante este.
- 4) Las Empresas Sociales del Estado Hospitales la María, Marco Fidel Suárez, César Uribe Piedrahita, Mental de Antioquia, San Vicente de Paúl de Caldas, Carisma y San Rafael de Itagüí, conformaron la Unión Temporal **INTERVENCIONES COLECTIVAS ANTIOQUIA**, para apoyar la gestión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de las actividades de salud pública y esta a su vez, el 31 de marzo de 2025 suscribió con la Gobernación de Antioquia, el contrato de servicios N° 4600017977 que tiene por objeto:

“Prestar los servicios para la implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas de la Secretaría de Salud e Inclusión social del Departamento de Antioquia mediante la realización de servicios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031”

- 5) La cláusula primera, parágrafo segundo, numeral 3 del acto de constitución de la Unión Temporal se le faculta para definir las actividades que ejecutará cada uno de sus integrantes, y respecto de la E.S.E. Hospital San Rafael definió el siguiente objeto y compromisos:

“PRIMERA: OBJETO: La ESE Hospital San Rafael ejecutará los componentes de: DISCAPACIDAD, VECTORES Y ZOONOSIS, según los requerimientos y condiciones exigidas en el anexo técnico operativo para cumplir con el objeto del contrato 4600017977.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL:

- Garantizar la contratación por modalidad de prestación de servicios de la totalidad del personal requerido por cada componente a ejecutar y que están claramente definidos en los anexos técnicos.
- Carnetizar el personal.
- Ofrecer un servicio en condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
- Designar un coordinador interno que interactúe con el equipo técnico y de apoyo de la UT.
- Participar en las reuniones de alistamiento y estandarización del personal, diseño de instrumentos, presentaciones, formatos y realización de cronograma y distribución de actividades por componente, municipio a impactar y entregables exigidos en el contrato.
- Cuando en el componente se requiera la consecución de algún bien o servicio el Hospital Unido se compromete a presentar 3 cotizaciones a la UT quien será la encargada de autorizar la adquisición.
- Llevar el soporte de todos los gastos derivados de la ejecución de los componentes enunciados, los gastos de movilidad se deben soportar CONTRA FACTURA.
- Ejecutar de manera sistemática y continua según plan y cronograma de trabajo de las actividades en campo según componentes asignados.
- Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero de la ejecución de los componentes

asignados, con la descripción detallada de las actividades ejecutadas y con la evidencia del cumplimiento de los entregables exigidos.

- *Realizar (en caso que se requiera) los planes de mejoramiento necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades que hacen parte de los componentes que el Hospital Unido ejecuta.*
- *Garantizar la confidencialidad de la información generada y responsabilizarse del manejo de la misma, suministrando información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.*
- *Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o a un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos."*

6) Hacen parte integral del contrato N° 4600017977 del 31 de marzo de 2025, los documentos que conforman la etapa precontractual. En ellos se determinan los componentes a ser ejecutados por las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia, asignándosele a este Hospital tres (3) componentes a saber:

○ **Componente Vectores.**

Estrategias para el control de enfermedades transmitidas en vectores, por valor de \$4.593.234.023, con un plazo para ejecutar de 7 meses.

○ **Componente Zoonosis.**

Son estrategias de vacunación antirrábica canina y de felinos, por un valor total de \$1.153.775.917 y con un plazo para su ejecución, de 7 meses.

○ **Componente Discapacidad.**

Que consiste en estrategias para apoyar la rehabilitación basada en comunidad (RBC) por valor de \$3.268.505.862. El plazo para ejecutar es de 7 meses.

7) El consolidado pecuniario de los componentes a desarrollar por la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael asciende a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

VEINTIÚN PESOS M.L. (\$9.705.949.721, discriminados como se indica en la parte resolutive de este acto.

- 8) La Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí solicita la aprobación del proyecto de modificación del presupuesto N° 03 del dieciséis (16) de mayo de 2025; misma que es sometida a consideración de la Junta Directiva, la cual imparte su aprobación como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto, presentada mediante proyecto de modificación N° 03 del dieciséis (16) de mayo de 2025, *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia fiscal 2025"* por valor de: **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS ML (\$9.705.949.721)**, en los siguientes conceptos de ingresos:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 9.705.949.721
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.705.949.721
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 9.705.949.721
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.705.949.721
1.1.02.05.001.09	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 9.705.949.721
1.1.02.05.001.09.02.18	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 9.705.949.721
1.1.02.05.001.09.02.18.04	OTROS CONVENIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 9.705.949.721
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 9.705.949.721

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del presupuesto, de acuerdo con los lineamientos de los anexos técnicos de cada componente, para adicionar el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, en la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS M.L. (\$9.705.949.721)**, en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 9.705.949.721
2.1	Funcionamiento	\$ 9.705.949.721
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9.705.949.721
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9.705.949.721
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 9.705.949.721
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 3.036.809.731
2.1.2.02.02.006.604	Transporte y Mensajería	\$ 3.036.809.731
2.1.2.02.02.006.604-1	Transporte y Mensajería Vigencia Actual	\$ 3.036.809.731
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 773.739.106
2.1.2.02.02.008.802-1	Servicios Personales Administrativos Vigencia Actual	\$ 773.739.106
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.895.400.884
2.1.2.02.02.009.902-1	Servicios Personales (Personal Asistencial) Vigencia actual	\$ 5.519.116.584
2.1.2.02.02.009.905-1	Servicios de Capacitación	\$ 376.284.300
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 9.705.949.721

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Itagüí, a los del dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.


DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
Presidente Junta Directiva


LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Débora Esther Cano Medina  Contratista Apoyo de Presupuesto	Revisó: Javier Araque Acevedo  Coordinador Proyecto Intervenciones colectivas	Aprobó: Luis Omar Marín Bedoya  Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		